

RESOLUCIÓN

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

Resolución No. 355 del 02 de diciembre de 2025.

"POR LA CUAL SE REORGANIZA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998; el artículo 8 y el numeral 16 del artículo 12 del Decreto 4152 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)"*.

Que, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, señala: *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."*

Que, el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, dispone:

"GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO. Cuando de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente."

Que mediante Resolución No. 404 del 01 de septiembre de 2016, modificada por Resolución No. 432 del 30 de octubre de 2023, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

Que, mediante Resolución No. 342 del 13 de noviembre de 2025, se reubicaron, por necesidades del servicio, los siguientes empleos de la planta global de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia:

EMPLEO	NOMBRE DEL SERVIDOR TITULAR DEL CARGO	UBICACIÓN ACTUAL	NUEVA UBICACIÓN
Secretario Ejecutivo	LUIS MIGUEL DE	Dirección	Dirección Administrativa y

Código de Verificación (CSV): 5e770f1d54b561be933ed1cb18500046ba107cb5 Nº Referencia: OFI25-00006101 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)	En fecha 04/12/2025 21:01:40

RESOLUCIÓN

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

Código 4210 Grado 19	JESUS CAYON DIAZ GRANADOS	Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual	Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 20	ANGELA LUISA VARGAS IZQUIERDO	Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano	Dirección Administrativa y Financiera – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual

Que, con el fin de atender las necesidades del servicio, cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia, y dar cuenta efectiva de las metas establecidas en el Plan de Acción, se hace necesario reorganizar el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano; e igualmente, en aras de la seguridad jurídica, se derogará la Resolución 432 del 30 de octubre del 2023, para que en un solo acto administrativo queden establecidas las funciones del grupo, su conformación y coordinación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reorganizar el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 404 del 01 de septiembre de 2016, para que en adelante se entiendan así:

“ARTÍCULO TERCERO. – El Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano desarrollará las siguientes funciones:

1. Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera, en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración y desarrollo del Talento Humano de APC-Colombia.
2. Coordinar la formulación y ejecución de las actividades asociadas a los procedimientos contenidos en la caracterización del proceso de gestión del talento humano, de acuerdo con las políticas de la Entidad y las normas legales vigentes.
3. Coordinar las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Coordinar las actividades de los planes de capacitación, estímulos e incentivos, y evaluación desempeño de los servidores de APC-Colombia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
5. Coordinar la liquidación y trámite oportuno de los sueldos, factores salariales y demás prestaciones y reconocimiento del personal, de conformidad con las disposiciones que rigen al respecto.
6. Coordinar con entidades y organismos del orden nacional y territorial, la generación de oportunidades de capacitación, formación, educación formal, educación para el trabajo y desarrollo humano y entrenamiento, para la realización de actividades tendientes al fortalecimiento de

Código de Verificación (CSV): 5e770f1d54b561be933ed1cb18500046ba107cb5 Nº Referencia: OFI25-00006101 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)	En fecha 04/12/2025 21:01:40

RESOLUCIÓN

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

competencias de los servidores públicos de la Entidad y de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Capacitación vigente.

7. Coordinar y hacer seguimiento a la proyección los actos administrativos y documentos relacionados con el proceso de gestión del Talento Humano, incluyendo lo relativo a evaluación del desempeño, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigente.
8. Gestionar las actividades relacionadas con la prevención de conductas en materia de acoso laboral, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente.
9. Realizar el registro de las situaciones administrativas del personal y expedir los certificados de servicio y salarios que soliciten.
10. Custodiar, mantener actualizado y sistematizado el archivo de hojas de vida del personal activo de APC-Colombia.
11. Ser interlocutor de los asuntos de Talento Humano entre APC-Colombia y la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
12. Ejercer la secretaría técnica de la Comisión de Personal.
13. Gestionar todas las actividades que se requieran relacionadas con la ejecución de pasantías, conformidad con las necesidades planteadas por las distintas dependencias de la Entidad.
14. Adelantar las actividades requeridas para mantener actualizado el proceso de gestión del grupo en lo relacionado con el Sistema de Gestión Integral y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
15. Coordinar la función de instrucción en los procesos disciplinarios en primera instancia, adelantados bajo la Ley 1952 de 2019 o aquella que la modifique, adicione o sustituya."

PARÁGRAFO. El servidor público designado como coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano desarrollará las siguientes actividades dentro del grupo interno de trabajo:

1. Dar respuesta a las PQRSD en los tiempos establecidos y que sean de competencia del grupo.
2. Aprobar los permisos de los integrantes del grupo hasta por un día y dar el visto bueno para permisos superiores a ese tiempo.
3. Organizar los turnos compensatorios y la participación en las capacitaciones e inducciones de los integrantes del grupo.
4. Autorizar en el Portal de Servicios, las vacaciones de los integrantes del grupo.
5. Solicitar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP del grupo.
6. Suscribir las certificaciones, memorandos, oficios y demás comunicaciones internas necesarias para la adecuada gestión del grupo.
7. Dar el visto bueno a las solicitudes de comisiones de viaje de los integrantes del grupo, acordadas previamente con el Director respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el artículo cuarto de la Resolución No. 404 del 01 de septiembre de 2016, para que en adelante se entienda así:

"ARTÍCULO CUARTO.- El Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, estará integrado por los cargos que a continuación se relacionan:

Código de Verificación (CSV): 5e770f1d54b561be933ed1cb18500046ba107cb5 Nº Referencia: OFI25-00006101 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)	En fecha 04/12/2025 21:01:40

RESOLUCIÓN

Código: A-FO-262 | Versión: 02 | Fecha: Julio 30 de 2024

Cantidad	Denominación del Cargo	Código y Grado
Dos (2)	Profesional Especializado	2028-20
Un (1)	Profesional Especializado	2028-18
Dos (2)	Profesional Universitario	2044-08
Un (1)	Secretario Ejecutivo	4210-19

PARÁGRAFO. El Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano comunicará a los servidores públicos la asignación a dicho grupo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO CUARTO. Derógese la Resolución No. 432 del 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la sede electrónica y en la Intranet de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

Dada en Bogotá, a los 02 días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por

ELEONORA BETANCUR GONZÁLEZ

Directora General

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia

Proyectó: **Melisa Camelo**

Revisó: **Yvette Araujo Hernández, Carlos Merizalde Rusinque, Ricardo Arias**

Aprobó: **Yair Valderrama Parra**

Etiquetado: **Público**

Código de Verificación (CSV): 5e770f1d54b561be933ed1cb18500046ba107cb5 Nº Referencia: OFI25-00006101 URL de Verificación: https://aplicaciones-apc.gov.co/impulsa/csvValidation.do	
Doc. original firmado por ELEONORA BETANCUR GONZALEZ (Director General)	En fecha 04/12/2025 21:01:40

Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia

Teléfono: (+57) 601 601 2424 | Línea gratuita: 01 8000 41 37 95 | Código postal: 110221

Dirección: Carrera 10 No. 97A - 13, Torre A, Piso 6 | Bogotá D.C., Colombia

www.apccolombia.gov.co

Página: 4/4